



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
16 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 50ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 16 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Saikal (Afganistán)

Sumario

Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 28 del programa: Desarrollo social (*continuación*)

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 74 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales
(*continuación*) (A/C.3/73/L.50 y A/C.3/73/L.51*)

Proyecto de resolución A/C.3/73/L.50: Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria
(*continuación*)

1. **El Sr. Forman** (Reino Unido) dice que, al entrar Siria en su octavo invierno de guerra, la comunidad internacional debe centrar la atención en el sufrimiento del pueblo sirio. Han muerto más de medio millón de personas y millones más han sido desplazadas. Los responsables deben rendir cuentas ante la justicia.

2. El proyecto de resolución no responde a motivaciones políticas, sino que se basa en pruebas, en particular las conclusiones de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria. En el año anterior, el régimen y los que lo apoyan atacaron a civiles e instalaciones médicas, y cientos de personas sufrieron las consecuencias de los ataques con armas químicas o murieron en ellos. Las notificaciones de defunción emitidas por el régimen en 2018 son una prueba más de su brutalidad y han llamado la atención sobre la muerte por tortura de miles de sirios. La resolución es equilibrada, pues destaca las atrocidades cometidas por el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL). De votar a favor del proyecto de resolución, la comunidad internacional enviaría una clara señal de que el régimen y quienes lo apoyan deben poner fin a las violaciones de los derechos humanos, permitir un acceso humanitario sostenido y comprometerse a participar en un proceso político que ponga fin al conflicto.

3. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que se ha pedido a las delegaciones que empleen los nombres oficiales de los países reconocidos por las Naciones Unidas. El día anterior, el orador respetó esa decisión y se abstuvo de referirse a ciertos Estados como "régimenes". Se pide al Presidente que recuerde una vez más a las delegaciones que deben emplear los nombres oficiales de los Estados Miembros, incluida la República Árabe Siria, pues, de lo contrario, la Comisión se convertirá en un circo. Las diferencias políticas entre los países no dan derecho a ninguna delegación a ser descortés e irrespetuosa y a apartarse de las normas del discurso político.

4. **La Sra. Pritchard** (Canadá) dice que los Estados Miembros deben condenar las violaciones sistemáticas

del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Siria. En el proyecto de resolución se señala a la atención el costo humano del conflicto y se hace un llamamiento para que se permita el acceso sin trabas de la ayuda humanitaria. Son particularmente alarmantes las conclusiones recientes de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y la Comisión de Investigación sobre los ataques con armas químicas perpetrados en 2018, cuyos autores deben rendir cuentas. El Canadá exhorta a los Estados Miembros a que cumplan con su obligación de proteger a la población civil y a los trabajadores humanitarios. El Canadá apoya los instrumentos para garantizar la responsabilidad penal de los culpables, en particular el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente y otras iniciativas de justicia de transición que complementan su labor. Por último, el Canadá acoge con satisfacción el reconocimiento, que se refleja en la resolución, de que la participación de las mujeres y las niñas es esencial para cualquier proceso político en Siria.

5. **La Sra. González Tolosa** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la República Bolivariana de Venezuela reafirma su posición de principio contra las resoluciones relativas a la situación de los derechos humanos en países concretos, ya que esa selectividad tiene fines políticamente motivados y constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas. La reiterada aprobación de resoluciones de ese tipo rebasa las competencias de la Comisión y viola los principios de universalidad, objetividad y no selectividad. El diálogo con los Estados involucrados es la única vía adecuada para la efectiva promoción y protección de los derechos humanos. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela considera que las cuestiones de derechos humanos deben examinarse en el marco del examen periódico universal y exhorta a los países a que profundicen en los avances logrados desde la creación del Consejo de Derechos Humanos. Por lo tanto, la República Bolivariana de Venezuela votará en contra del proyecto de resolución.

6. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos apoyan firmemente la justicia y la rendición de cuentas en Siria y acogen con beneplácito la firme condena en el texto de los constantes abusos y violaciones del derecho internacional que comete el Gobierno de Siria, responsable de la inmensa mayoría de las matanzas, muertes y destrucción infligidas al pueblo sirio. En el proyecto de resolución se señala a la atención los informes de la Comisión de Investigación sobre esas violaciones atroces, en particular los casos de homicidio, detención arbitraria, violencia sexual y por razón de género, desplazamientos forzosos y empleo de armas

químicas. En el proyecto se hace alusión a los centros de inteligencia militar, donde, según los informes de la Comisión de Investigación y los grupos de documentación de Siria, los detenidos son violados, mutilados y asesinados. Los Estados Unidos también condenan el empleo de armas químicas, entre ellas cloro, sarín y mostaza de azufre. El país seguirá prestando apoyo político, diplomático y financiero para garantizar que haya consecuencias para quienes cometan atrocidades en Siria. Los Estados Unidos exhortan a las partes sirias en el proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas a que hallen una solución política al conflicto. La delegación de los Estados Unidos aguarda con interés la creación de un comité constitucional, primera de varias medidas de fomento de la confianza que traerán la paz y la estabilidad a Siria.

7. **El Sr. Denktaş** (Turquía) dice que la magnitud de la tragedia en Siria, sin paralelo en la historia reciente, desafía toda comprensión. Además, pone en peligro la seguridad internacional. El régimen sirio aspira a alcanzar una victoria militar, pero la única forma de salir de la matanza es mediante un proceso político negociado. El memorando sobre la estabilización de la situación en la zona de distensión de Idlib ha impedido una tragedia humanitaria y ha mantenido viva la perspectiva de alcanzar una solución política. La prioridad actual consiste en aprovechar ese impulso para llevar adelante el proceso político mediante la finalización de los preparativos para establecer un comité constitucional.

8. La crisis se desató cuando el régimen sirio comenzó a reprimir violentamente las aspiraciones democráticas e reivindicaciones legítimas de los sirios. En los últimos años, el régimen ha librado una guerra contra su propio pueblo. El pueblo de Siria ha sido castigado con bombas de barril, armas químicas, cambios demográficos, torturas, hambrunas y asedios. El proyecto de resolución abarca importantes cuestiones relacionadas con los derechos humanos, que han sido violados en Siria con impunidad. Aun cuando la aprobación del proyecto de resolución en sí no es suficiente para hacer frente a la situación, demostraría que la comunidad internacional está del lado del pueblo sirio.

9. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita) dice que, si bien respeta la solicitud del representante de la República Árabe Siria de que las delegaciones empleen los nombres oficiales de los países, desea recordar al Presidente y a las delegaciones que, en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, se solicitó una opinión jurídica sobre la cuestión. En la opinión emitida se señaló que la expresión “régimen sirio” se ha empleado en resoluciones anteriores de la Asamblea General y que, por lo tanto, está permitida. Si bien el

orador valora la preocupación del Presidente por el protocolo, las interrupciones constantes retrasarán las deliberaciones.

10. **El Presidente** dice que, si bien no existe nada específico en el reglamento sobre la cuestión de los nombres de los países, cree que ha sido una buena práctica de las Naciones Unidas. Habida cuenta de que está encargado de mantener el decoro en la Comisión, el Presidente pide a todas las delegaciones que empleen los nombres oficiales reconocidos por las Naciones Unidas.

11. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia), planteando una cuestión de orden, dice que el representante de la Arabia Saudita parece cuestionar la autoridad del Presidente al no emplear la forma correcta del nombre del país. La Federación de Rusia apoya el llamamiento del Presidente a las delegaciones a que actúen con arreglo a la práctica diplomática establecida en las Naciones Unidas y se abstengan de referirse a otros Estados Miembros de manera ofensiva.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

12. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que el proyecto de resolución es otro ejemplo claro de doble rasero y de politización de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En dicho proyecto se hace caso omiso deliberadamente de los logros alcanzados por el Gobierno y el pueblo de Siria mediante procesos políticos durante el año transcurrido y se desconocen los esfuerzos del Gobierno sirio para prestar asistencia humanitaria y facilitar el retorno de los desplazados internos. En el proyecto de resolución tampoco se reconoce que el Gobierno y el pueblo de Siria se enfrentan a olas de terrorismo y al sufrimiento que provocan las medidas coercitivas unilaterales.

13. Es absurdo que el principal patrocinador de la resolución, que también patrocina a grupos terroristas en Siria, entre ellos los más radicales como el EIIL, dé la voz de alarma una vez más respecto de la situación humanitaria en Siria. La Arabia Saudita debe rendir cuentas de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por grupos terroristas durante la crisis siria. A la Arabia Saudita no le preocupan los derechos humanos en Siria, o los derechos humanos de sus propios ciudadanos, sino más bien los miles de millones de dólares que ha gastado en desestabilizar a gobiernos legítimos creando, promoviendo, financiando y armando a grupos terroristas, que ahora parece ser una inversión perdida. La colusión entre la Arabia Saudita y los autoproclamados defensores de los derechos humanos también es reveladora. La explotación de la Comisión con fines políticos contraviene los principios

de universalidad, no selectividad y objetividad a la hora de abordar las cuestiones de derechos humanos, por lo que la delegación de la República Islámica del Irán votará en contra del proyecto de resolución.

14. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita), planteando una cuestión de orden, dice que el tema que se examina es la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria. El orador pide al Presidente que recuerde a los oradores que deben limitar sus observaciones a esa cuestión.

15. **La Sra. Velichko** (Belarús) dice que la delegación de Belarús se ha opuesto siempre al examen de temas relativos a países concretos en las Naciones Unidas, ya que esos temas socavan el principio de objetividad y contribuyen a agudizar los enfrentamientos. Las resoluciones relativas a países concretos no tienen utilidad alguna y solo sirven para crear obstáculos artificiales al diálogo constructivo y en pie de igualdad entre las partes interesadas. Las cuestiones de derechos humanos no deben utilizarse como pretexto para interferir en los asuntos de otros Estados soberanos o para ejercer presión. El mecanismo del examen periódico universal ofrece una vía para examinar de manera equilibrada la situación de los derechos humanos en cada país y es el medio más eficaz para alentar a los Gobiernos a que resuelvan los problemas existentes en materia de derechos humanos. Belarús votará en contra del proyecto de resolución.

16. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) dice que al Brasil le siguen preocupando profundamente las denuncias de violaciones de los derechos humanos, razón por la cual votará a favor del proyecto de resolución. Sin embargo, la delegación del Brasil observa que en el texto no se reconoce la responsabilidad de todas las partes involucradas directa o indirectamente en el conflicto, y espera que las futuras resoluciones sobre el tema sean más equilibradas y constructivas.

17. A medida que se prolonga el conflicto, millones de personas se ven obligadas a abandonar sus hogares, lo que crea mayor inestabilidad tanto dentro como fuera de Siria. Para evaluar la situación sobre el terreno debe utilizarse información objetiva, imparcial y basada en hechos. El Brasil apoya incondicionalmente una solución política que sea inclusiva, esté dirigida por los sirios y sea compatible con las normas de derechos humanos. Pese a que en la resolución se han tomado en cuenta, en cierta medida, esos elementos, aún queda mucho por hacer.

18. **El Sr. Ríos Sánchez** (México) dice que México expresa nuevamente su preocupación por la grave situación en Siria, razón por la cual votará a favor de la

resolución. Es imperativo que las partes en el conflicto se abstengan de atacar a la población civil, respeten los principios del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y demuestren su compromiso con los civiles y las víctimas de violaciones de derechos humanos negociando de buena fe para resolver el conflicto. Las partes deben poner fin a la transferencia de armas, ya sean armas de destrucción en masa o armas convencionales, que contribuye a agudizar el conflicto en Siria. Reviste suma importancia que el texto del proyecto de resolución refleje adecuadamente los informes de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y que en él se eviten en la medida de lo posible las referencias a actos cometidos por algunas de las partes en el conflicto, lo que podría llevar a su politización.

19. **El Sr. Ri Song Chol** (República Popular Democrática de Corea) dice que la delegación de la República Popular Democrática de Corea reitera su oposición a las resoluciones relativas a países concretos, ya que politizan las cuestiones de derechos humanos e imponen los intereses políticos de ciertos Estados. Las cuestiones relativas a los derechos humanos deben examinarse en un marco de diálogo constructivo y de respeto a la soberanía y la integridad territorial, y no de enfrentamiento. Por otra parte, el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos ofrece un foro para abordar las cuestiones de derechos humanos de todos los países en pie de igualdad. Por esas razones, la delegación de la República Popular Democrática de Corea votará en contra del proyecto de resolución.

20. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que cualquier referencia que haga la delegación siria a la "resolución saudita" en modo alguno significa que crea que la Arabia Saudita es el principal promotor o autor de la iniciativa, ya que las autoridades de la Arabia Saudita solo han oído mencionar la frase "derechos humanos" y los conceptos conexos en la sala donde celebra sus reuniones la Comisión y recurren a menudo a fetuas para encubrir sus violaciones de los derechos humanos. La resolución saudita no es más que una fachada tras la cual se ocultan los países que son hostiles a Siria. Por espacio de ocho años consecutivos, las autoridades sauditas han impedido que los ciudadanos sirios realicen el peregrinaje a la Meca, uno de los pilares del Islam, en violación del derecho humano y la libertad fundamental de practicar la religión que uno elija. Esa violación la comete el autoproclamado "Custodio de las dos Mezquitas Sagradas".

21. La delegación siria rechaza categóricamente el contenido del proyecto de resolución y recuerda a los países que creen en el derecho internacional, la Carta de

las Naciones Unidas y numerosos instrumentos multilaterales que dicho contenido escapa al ámbito de la Comisión e impondrá una carga financiera para los Estados Miembros a partir de 2020. Siria resistirá los intentos sauditas y de los países occidentales de explotar a la Comisión para fines de propaganda contra Siria, como ocurrió el día anterior, por ejemplo, cuando el Representante Permanente de la Arabia Saudita insistió en someter a votación el proyecto de resolución después de que el Presidente aplazara oficialmente la sesión y pese a que los intérpretes habían concluido su jornada. Con ello quedó en evidencia el interés de la Arabia Saudita de congraciarse con los medios de comunicación y utilizar el foro con fines que nada tienen que ver con los derechos humanos, la diplomacia, el diálogo entre los Estados Miembros o la labor de la Comisión. Por lo tanto, Siria insta a las demás delegaciones a votar en contra del proyecto de resolución, a abstenerse o a no participar en la votación.

22. **El Sr. Cepero Aguilar** (Cuba) dice que Cuba votará en contra del proyecto de resolución, pues considera que favorece un enfoque punitivo que no toma en cuenta los intereses del país interesado. Una solución política del conflicto en la República Árabe Siria, que tenga en cuenta los genuinos intereses y aspiraciones del pueblo sirio, no se logrará mediante resoluciones o disposiciones que intentan socavar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de ese país. Cuba reafirma su apoyo a la búsqueda de una solución pacífica y negociada en Siria y exhorta a la Comisión a que contribuya a ese esfuerzo propiciando la cooperación con respeto pleno de la soberanía del Estado sirio. La comunidad internacional debe abandonar las prácticas selectivas y políticamente motivadas, que solo retrasan innecesariamente el logro de una solución pacífica en el país.

23. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/73/L.50.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia,

Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Yemen.

Votos en contra:

Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, China, Cuba, Federación de Rusia, Filipinas, Irán (República Islámica del), Mauritania, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabue.

Abstenciones:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Bangladesh, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Chad, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Indonesia, Iraq, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tayikistán, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Viet Nam, Zambia.

24. *Por 106 contra 16 y 58 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/73/L.50.*

25. **La Sra. Eugenio** (Argentina) dice que se han logrado progresos significativos en las negociaciones de paz celebradas en Ginebra y Astaná. El diálogo político entre las partes en la República Árabe Siria constituye la manera legítima y realista de lograr la paz. En ese sentido, la delegación de la Argentina hace votos para que la labor del nuevo Enviado Especial del Secretario General para Siria sea fructífera y apoye a las partes en el conflicto para alcanzar una solución política creíble que satisfaga las aspiraciones del pueblo sirio.

26. La Argentina condena enérgicamente el empleo de armas químicas y las demás violaciones de los derechos

humanos que se cometen en Siria y hace un llamamiento a todas las partes involucradas en el conflicto a que cumplan con sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario. Reitera, además, que todo suministro de armas, materiales conexos y financiación a las partes no hace más que agravar la tragedia que vive el pueblo sirio. Como ha declarado el Gobierno de la Argentina en ocasiones anteriores, incluso en calidad de miembro no permanente del Consejo de Seguridad, la situación en la República Árabe Siria debe remitirse a la Corte Penal Internacional.

27. La Argentina reitera su disposición a continuar recibiendo a refugiados sirios y su compromiso de fortalecer el programa de visas humanitarias para las personas afectadas por el conflicto. También se ha brindado cooperación en el Líbano a través de la agencia nacional de asistencia humanitaria.

28. **La Sra. Wagner** (Suiza) dice que, para hacer justicia a las víctimas, los responsables de las violaciones sistemáticas y reiteradas de los derechos humanos en la República Árabe Siria deberán rendir cuentas. Por consiguiente, Suiza apoya la labor del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente y las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil siria para establecer la responsabilidad penal. La delegación de Suiza toma nota de la reciente declaración conjunta de Turquía, la Federación de Rusia, Francia y Alemania tras la publicación del memorando sobre la estabilización de la situación en la zona de distensión de Idlib y exhorta a las partes en el conflicto a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional estableciendo una zona desmilitarizada y permitiendo el acceso humanitario.

29. Suiza lamenta que el texto de la resolución no sea equilibrado, debido a la decisión de identificar selectivamente por sus nombres a las partes en el conflicto; la eliminación del párrafo relativo a la financiación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente; y la falta de transparencia y de consultas durante el proceso de negociación. Por último, Suiza exhorta a todas las partes en el conflicto, así como a todas las potencias con influencia en Siria, a que vuelvan a la mesa de negociación bajo los auspicios de las Naciones Unidas para encontrar una solución viable y duradera al conflicto.

30. **La Sra. Abdelkawy** (Egipto) dice que la delegación de Egipto se abstuvo en la votación dada su posición de principio en relación con las resoluciones relativas a los derechos humanos en países concretos y la necesidad de evitar politizar las cuestiones de derechos humanos. Egipto considera que el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos es el foro apropiado para celebrar debates

internacionales constructivos sobre cómo promover los derechos humanos en todos los Estados Miembros.

31. Egipto está profundamente afligido por la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria desde que comenzó el conflicto en 2011, por lo que acoge con beneplácito las iniciativas internacionales para poner fin al sufrimiento del pueblo sirio lo antes posible. Egipto también espera que la paz y la seguridad tengan prioridad sobre los intereses geopolíticos mezquinos.

32. **El Sr. García Paz y Miño** (Ecuador) dice que el Ecuador condena las graves violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos cometidas por todas las partes en el conflicto en la República Árabe Siria y reitera su solidaridad con el pueblo sirio. El Ecuador deplora el uso generalizado de métodos de guerra ilícitos que son susceptibles de constituir crímenes de lesa humanidad, como el sitio de ciudades, los ataques contra la libertad de circulación, la evacuación forzosa, el desplazamiento interno, el sometimiento de la población a una situación de hambruna, el uso de civiles como escudos humanos y los ataques contra escuelas, hospitales, servicios médicos y de ayuda humanitaria. El Ecuador repudia asimismo el empleo de armas químicas prohibidas por el derecho internacional y espera que los autores de las violaciones de los derechos humanos, incluso quienes han proporcionado armas o financiación para continuar o agravar el conflicto en la República Árabe Siria, sean llevados ante los tribunales internacionales de justicia competentes, en particular la Corte Penal Internacional.

33. En base a sus principios de promover y proteger los derechos humanos y buscar la solución pacífica de las controversias, el Ecuador votó a favor de la resolución, como parte de la respuesta político-diplomática que debe dar la comunidad internacional a las violaciones de los derechos humanos de todo tipo cometidas en el conflicto que sigue aquejando a la República Árabe Siria.

34. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita) dice que el hecho de que 106 países votaran a favor del proyecto de resolución habla por sí solo. El día anterior marcó un hito para la justicia internacional cuando un tribunal penal de Camboya declaró culpables a personas acusadas de cometer crímenes de guerra y crímenes de genocidio. Ese veredicto demuestra que la justicia prevalecerá a la larga.

35. El representante de la República Árabe Siria recurre a flagrantes distorsiones cuando dice que la Arabia Saudita ha impedido que los sirios realicen el peregrinaje a la Meca. Nada más lejos de la verdad. La Arabia Saudita acoge complacida a peregrinos

procedentes de todas partes del mundo, incluidos Israel y los Territorios Palestinos Ocupados. Además, cientos de miles de sirios viven en la Arabia Saudita. También es incierto que el proyecto de resolución tenga consecuencias para el presupuesto por programas. Si ello fuera cierto, se habría indicado en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas. En las sesiones de ese día y del día anterior, hubo una armonía muy extraña entre el Irán y Siria. El representante del Irán empleó expresiones que no se conforman a la práctica habitual, de burla a la Arabia Saudita, y, sin embargo, nadie le puso reparos. La delegación de la Arabia Saudita se niega a rebajarse a ese nivel.

36. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán), planteando una cuestión de orden, dice que la delegación de la Arabia Saudita debe limitarse al tema del programa que se examina. Si desea ejercer su derecho de respuesta, habrá oportunidad de hacerlo más adelante.

37. **El Sr. Kickert** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea; Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania, países candidatos; Ucrania y Georgia, dice que la delegación de Austria condena las violaciones graves del derecho internacional por todas las partes, particularmente el Gobierno sirio y sus aliados. Condena el empleo de armas químicas por el Gobierno y por el EIIL, como se describe en el informe de la misión de determinación de los hechos de la OPAQ, y el ataque en Duma, que, según se informa, provocó decenas de muertos y cientos de heridos. La delegación de Austria condena asimismo las atrocidades cometidas por el EIIL y otros grupos terroristas y afirma su determinación de derrotarlos.

38. Toda persona culpable de violar el derecho internacional debe ser llevada ante la justicia. La Unión Europea hace un llamamiento al Consejo de Seguridad para que remita la situación en Siria a la Corte Penal Internacional. En ausencia de vías para alcanzar la justicia internacional, el enjuiciamiento de los crímenes de guerra bajo la jurisdicción nacional, donde sea posible, representa una importante contribución a la justicia. A la Unión Europea también le preocupa la destrucción sistemática del patrimonio cultural y recuerda que los ataques deliberados contra los monumentos históricos pueden constituir crímenes de guerra.

39. La Unión Europea apoya la labor de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente, así como las iniciativas en curso para preservar las pruebas de graves violaciones de los derechos humanos. La Unión Europea insta a la

República Árabe Siria a cooperar con esos mecanismos y a brindarles un acceso sin trabas al país. La Unión Europea acoge con satisfacción las iniciativas que se llevan a cabo en el marco de la Alianza Internacional contra la Impunidad del Empleo de Armas Químicas y alienta la cooperación entre esa organización, la Comisión de Investigación, el Mecanismo y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para garantizar la rendición de cuentas en Siria.

40. La Unión Europea condena el empleo de armas químicas por la República Árabe Siria contra su pueblo. La Unión acoge con agrado la decisión de junio de la Conferencia Especial de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, y exhorta a que se aplique plenamente y sin demora, en particular en relación con los arreglos para que la OPAQ identifique a los autores de los ataques con armas químicas en Siria.

41. El objetivo principal de la resolución es instar al respeto del derecho internacional. El objetivo común de los Estados Miembros es hacer avanzar el proceso político bajo los auspicios de las Naciones Unidas, única manera de lograr una paz duradera en Siria. Con ese fin, la Unión Europea apoya el mandato del Enviado Especial del Secretario General para Siria y sus gestiones para establecer un comité constitucional que allane el camino para encontrar una solución política inclusiva, creíble y sostenible en Siria, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [2254 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad. La Unión Europea reitera su disposición a ayudar a reconstruir a Siria, pero solo una vez que esté en marcha una transición política integral, auténtica e inclusiva.

42. **La Sra. Suzuki** (Japón) dice que el Japón espera que se ponga fin cuanto antes a la violencia en la República Árabe Siria y se garanticen los derechos humanos fundamentales de todas las personas en el país. En consecuencia, el Japón es un patrocinador del proyecto de resolución y votó a favor de él.

43. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que la forma en que la Arabia Saudita llevó a cabo deliberaciones sobre el proyecto de resolución contraviene los principios de la Comisión. Hubo una falta total de transparencia y tampoco se celebraron sesiones oficiosas de participación abierta sobre el proyecto de resolución. Además, el orador reitera que, por ocho años consecutivos, la Arabia Saudita ha prohibido a los sirios realizar el peregrinaje, lo que constituye una violación de los derechos humanos.

Proyecto de resolución [A/C.3/73/L.51](#): Situación de los derechos humanos en Myanmar*

44. **El Presidente** señala a la atención de los presentes la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que figura en el documento [A/C.3/73/L.58](#).

45. **El Sr. Sinirlioğlu** (Turquía), al presentar el proyecto de resolución en nombre de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), dice que las graves violaciones de los derechos humanos perpetradas contra los musulmanes rohinyás y otras minorías siguen siendo motivo de profunda preocupación para la comunidad internacional. Myanmar ha estado atrapado durante decenios en un círculo vicioso de violencia y desplazamiento forzoso, del cual los sucesos del 25 de agosto de 2017 son tan solo el episodio más reciente. La única solución a largo plazo es aplicar una estrategia integral. Las conclusiones de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar apuntan a la comisión de los crímenes más graves según el derecho internacional y a la realización de ataques sistemáticos, brutales y en gran escala contra la comunidad rohinyá, en particular la violación generalizada de mujeres y niñas. Para romper ese círculo vicioso, el Gobierno de Myanmar debe crear las condiciones necesarias para la coexistencia pacífica en el estado de Rakáin y el retorno seguro de los refugiados, facilitando a los organismos de asistencia humanitaria un acceso inmediato y sin trabas a las poblaciones necesitadas, imponiendo el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos en el estado de Rakáin y llevando a todos los responsables ante la justicia. Si bien la comunidad internacional también debe hacer cuanto esté a su alcance para encontrar una solución duradera, los mecanismos y memorandos de entendimiento son inútiles sin una firme voluntad política. Por lo tanto, es importante seguir de cerca el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno de Myanmar.

46. La comunidad internacional y las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas deben apoyar los esfuerzos encomiables de Bangladesh para ayudar a los refugiados rohinyás, ya que la única forma de avanzar es mediante su regreso voluntario, seguro y digno desde Bangladesh a Myanmar y su reintegración en el estado de Rakáin. Sin embargo, los refugiados no deben repatriarse desde los campamentos en Bangladesh a campamentos en Myanmar, sino a sus lugares de origen, en un clima de respeto de sus derechos fundamentales y previa concesión a los organismos competentes de las Naciones Unidas de acceso pleno para verificar las condiciones imperantes. Dado que sería imposible garantizar el regreso voluntario de los refugiados sin antes hacer que los responsables rindan cuentas por sus crímenes, la comunidad internacional debe instar a

Myanmar a que haga frente a las causas fundamentales del problema.

47. **El Sr. Kickert** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros al presentar el proyecto de resolución, dice que en el texto se expresa la preocupación de la comunidad internacional por los refugiados rohinyás y su consternación ante las conclusiones de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar. En el texto del proyecto también se subraya la inquietud que suscitan las violaciones de los derechos humanos perpetradas contra otras minorías; se señalan medidas que deben adoptarse para apoyar a las víctimas y obtener reparación y justicia; se reconocen las medidas que ha adoptado Myanmar para mejorar la situación en el estado de Rakáin; y se exhorta a seguir trabajando a ese fin. En lo que respecta a la rendición de cuentas, se insiste en que el actual mecanismo independiente encargado de reunir, consolidar, preservar y analizar las pruebas de los crímenes más graves y las violaciones internacionales del derecho internacional cometidos en Myanmar después de 2011 debe funcionar reconociendo plenamente la jurisdicción de la Corte Penal Internacional y con miras a cooperar estrechamente con las investigaciones de la Corte relacionadas con los graves delitos cometidos en Myanmar. El Consejo de Seguridad está facultado para remitir la situación en Myanmar a la Corte Penal Internacional. Si bien la atención que ha suscitado en las Naciones Unidas la situación en Myanmar refleja la magnitud de la crisis, la labor llevada a cabo por la Relatora Especial, la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar y la misión internacional independiente de investigación ha contribuido al conocimiento de la situación y ha dado un impulso a las iniciativas para resolverla. El proyecto de resolución aprovechará ese impulso.

48. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Andorra, la Argentina, Australia, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Liechtenstein, las Islas Marshall, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, la República de Corea, la República Centroafricana, San Marino, Suiza y Ucrania se han sumado a los patrocinadores.

49. **El Sr. Suan** (Myanmar) dice que la delegación de Myanmar ha solicitado una votación sobre el proyecto de resolución, el cual rechaza en su totalidad. Desde una perspectiva procedimental, no se justifica presentar en la Tercera Comisión una resolución relativa a la situación de los derechos humanos de un país concreto que ya viene examinado el Consejo de Derechos Humanos. Mediante su resolución [60/251](#), la Asamblea General estableció el Consejo de Derechos Humanos con el fin de fomentar el respeto mutuo y la cooperación

en la promoción y protección de los derechos humanos, pero el actual proyecto de resolución hace caso omiso de cualquier sistema de esa índole al duplicar los esfuerzos. La presentación de resoluciones relativas a países concretos es un intento políticamente motivado de ejercer presión sobre otros países. La Unión Europea se ha sumado a la presentación del proyecto de resolución parcializado, sesgado, poco constructivo y politizado para obtener beneficios políticos del infortunio de una nación democrática incipiente que viene luchando por superar problemas históricos complejos. El proyecto de resolución también demuestra la hostilidad y pretensiones dictatoriales de los copatrocinadores hacia un objetivo fácil, ya que fue redactado sin celebrar consultas con los miembros que no pertenecen al grupo de copatrocinadores, en flagrante violación de la práctica establecida de la Asamblea General.

50. Dedicado en un 90 % a los derechos de los musulmanes del estado de Rakáin, el proyecto de resolución contiene denuncias generalizadas de violaciones de los derechos humanos basadas en un informe de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar, que en sí no está basado en pruebas. Ni en un solo párrafo se reconocen los incansables esfuerzos del Gobierno de Myanmar para encontrar soluciones sostenibles a los problemas que existen en el estado de Rakáin o los avances políticos y socioeconómicos en el país. El documento fue concebido para intensificar la presión internacional sobre Myanmar, polarizar aún más a las diversas comunidades en el estado de Rakáin y sembrar la desconfianza entre Myanmar y la comunidad internacional. En él también se hace caso omiso deliberadamente del hecho de que el terrorismo es la verdadera causa de los actuales problemas humanitarios del país. Los ataques del denominado Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán en el norte del estado de Rakáin en octubre de 2016 y agosto de 2017 provocaron la huida de oleadas de personas a Bangladesh y hacia el sur del estado de Rakáin. La omisión de toda mención de ese grupo terrorista, que cuenta presuntamente con el apoyo de Al-Qaida, el Estado Islámico del Iraq y el Levante y Tehrik-e-Taliban Pakistan, hace dudar sobre las verdaderas intenciones de los copatrocinadores.

51. Durante más de tres decenios, las Naciones Unidas han aplicado dobles raseros en su enfoque de las cuestiones relativas a los derechos humanos en Myanmar y han abandonado los principios de imparcialidad, objetividad, no selectividad, no politización y no injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos. Desde 1995, Myanmar ha facilitado de buena fe las visitas de los expertos independientes, relatores especiales, asesores especiales

y enviados especiales del Secretario General y, pese a ello, el país sigue recibiendo un trato injusto y discriminatorio so pretexto de los derechos humanos. Myanmar está sometido al escrutinio de por lo menos siete mecanismos de las Naciones Unidas y ha sido objeto por espacio de 26 años de resoluciones específicas en la Tercera Comisión. En lugar de destinar una parte tan considerable de su presupuesto a esos siete mecanismos especiales, las Naciones Unidas podrían utilizar sus escasos recursos para ayudar a los pobres y vulnerables del mundo.

52. El problema humanitario en el estado de Rakáin es una prioridad fundamental del Gobierno de Myanmar. El Gobierno viene trabajando bilateralmente con Bangladesh para garantizar el regreso seguro, voluntario y digno de quienes huyeron y continuará el proceso de repatriación en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Se ha llegado a un acuerdo con Bangladesh para iniciar la repatriación de más de 2.000 personas a mediados de noviembre, algunas de las cuales se negaban a regresar a Myanmar porque Bangladesh no utilizaba los formularios de repatriación acordados durante las conversaciones bilaterales. Debería darse prioridad al retorno de todos los antiguos residentes legítimos del estado de Rakáin que deseen regresar voluntariamente, al tiempo que Myanmar está plenamente dispuesto a recibir a los repatriados y a garantizar su protección, seguridad y medios de sustento.

53. El orador insta a la comunidad internacional a que, en lugar de darse a la retórica, lanzar acusaciones contra las partes involucradas y obstaculizar el proceso de repatriación, apoye los acuerdos bilaterales entre Myanmar y Bangladesh y preste asistencia práctica a los repatriados. La delegación de Myanmar agradece a China, la India, el Japón y a algunos Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) la asistencia financiera y material prestada para reasentar y rehabilitar a los repatriados en el norte del estado de Rakáin. Recientemente, Myanmar invitó también al Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria de la ASEAN destinada a la Gestión de Desastres a que enviara un equipo de evaluación de las necesidades para que determinara posibles esferas de cooperación en el estado de Rakáin y facilitara el proceso de repatriación. El Gobierno también ha aplicado 81 de las 88 recomendaciones formuladas por la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin y ha establecido el Mecanismo del Programa de la Unión para la Asistencia Humanitaria, el Reasentamiento y el Desarrollo en Rakáin con el fin de ejecutar programas

de asistencia humanitaria, reasentamiento y desarrollo en la región.

54. Myanmar está firmemente resuelto a defender el estado de derecho y hará que los autores de los atentados terroristas perpetrados por el Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán rindan cuentas de sus actos si existen pruebas suficientes. El Gobierno adoptará todas las medidas necesarias en base a las conclusiones de la comisión de investigación independiente establecida por el Gobierno de Myanmar en julio de 2018.

55. El único camino viable para resolver los complejos problemas del estado de Rakáin y lograr una paz y un desarrollo sostenibles en Myanmar es mediante la participación constructiva de la comunidad internacional. Sin embargo, el actual proyecto de resolución tiene un tono hostil y muestra un desprecio total por la dignidad y la soberanía de Myanmar. Su aprobación no contribuirá a resolver la crisis humanitaria actual sino que empeorará la complicada situación entre las distintas comunidades en el estado de Rakáin. Las indebidas presiones políticas y medidas coercitivas contra Myanmar también dificultarán el proceso de democratización que viene anhelando el pueblo de Myanmar desde hace decenas de años.

56. **El Sr. Aldahhak** (República Árabe Siria) dice que la delegación de la República Árabe Siria reitera su firme rechazo a los mandatos y resoluciones que están dirigidos contra Estados Miembros concretos.

57. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita) dice que los sucesos acaecidos en Myanmar han ensombrecido los acontecimientos políticos positivos que han tenido lugar en el país. Las autoridades de Myanmar siguen negando la identidad nacional y los derechos básicos a más de un millón de musulmanes rohinyás, así como a los miembros de otros grupos oprimidos. Las autoridades no se detienen ahí, sino que niegan a esas personas el derecho mismo a existir.

58. El año anterior, la Arabia Saudita observó con gran inquietud la destrucción de viviendas y la expulsión de cientos de miles de rohinyás, quienes se vieron obligados a cruzar a Bangladesh. Arabia Saudita valora enormemente el trato que Bangladesh ha dispensado a esos refugiados, a pesar de los escasos recursos. Transcurrido más de un año desde las expulsiones, los incendios y los asesinatos sufridos por los rohinyás en el estado de Rakáin, no se vislumbra un ápice de esperanza de que los refugiados podrán regresar voluntariamente a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad ya que ellos desconocen la suerte que les espera o el trato que recibirán a manos del ejército y las milicias extremistas.

59. El proyecto de resolución es objetivo y equilibrado. En él se acoge con satisfacción las medidas positivas adoptadas por el Gobierno pero se hace hincapié en la necesidad de hallar una solución a la tragedia que viven los musulmanes rohinyás que reconozca su derecho a la ciudadanía y a regresar a sus hogares. La Arabia Saudita exhorta a los dirigentes civiles de Myanmar a que comprendan la responsabilidad moral que conllevan los premios internacionales. Los dirigentes del país deben demostrar que son dignos del respeto del mundo acogiendo a todos sus nacionales, sin discriminación ni favoritismos.

60. **El Sr. Bin Momen** (Bangladesh) dice que la comunidad internacional debe redimirse por no impedir la comisión el año anterior de los crímenes más graves según el derecho internacional contra la población rohinyá. El proyecto de resolución representa una declaración de solidaridad con la comunidad rohinyá al reafirmar que debe permitírsele regresar al estado de Rakáin por voluntad propia y al establecer las condiciones necesarias para crear un entorno propicio para su retorno. Al tomarse nota de la labor de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar y apoyarse la decisión de seguimiento del Consejo de Derechos Humanos, en el proyecto de resolución se hace hincapié en que no puede seguirse aplazando la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas contra el pueblo rohinyá. Habida cuenta de la cooperación positiva de las autoridades de Myanmar con la Enviada Especial, como se reconoce en el informe, es imprescindible que los Estados Miembros apoyen las iniciativas de la Enviada Especial para promover una solución pacífica, justa y duradera.

61. Desde agosto de 2017, Bangladesh ha venido instando a la comunidad internacional a que apoye sus iniciativas para resolver la crisis mediante el diálogo. Pese a que el país llegó a un acuerdo con Myanmar el 15 de noviembre de 2018 para iniciar la repatriación voluntaria, ni un solo rohinyá optó por regresar, ya que pedían que se garantizara un camino hacia la ciudadanía, la propiedad de la tierra, la indemnización, la protección contra la violencia y las represalias, y la administración de la justicia. De un lado, debe permitirse que los organismos de las Naciones Unidas tengan acceso al país a fin de que puedan determinar si el entorno es favorable; y de otro, Myanmar debe desplegar nuevos esfuerzos tangibles para responder a las demandas de los rohinyás. Sin embargo, en lugar de apoyar el proyecto de resolución que se examina en la sesión en curso, la delegación de Myanmar repite una versión ficticia del reciente proceso de repatriación. Nada ganaría Bangladesh con retener a los rohinyás o con obligarlos a regresar. Por lo tanto, todas las partes deberían abstenerse de utilizar esos argumentos o de decirle a

Bangladesh, de manera condescendiente, lo que debe hacer. En su condición de Estado responsable, Bangladesh seguirá cumpliendo las normas establecidas en el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. El orador insta a todos los Estados Miembros a que apoyen el proyecto de resolución en el espíritu de responsabilidad compartida.

62. **La Sra. Simpson** (Estados Unidos de América) dice que la delegación de los Estados Unidos está profundamente preocupada por las numerosas denuncias de violaciones de los derechos humanos en Birmania, en particular en los estados de Kachín, Rakáin y Shan. Si bien el compromiso del Gobierno de Myanmar de aplicar las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin y la firma de un memorando de entendimiento con el PNUD y el ACNUR representan pasos de avance, los compromisos no son suficientes si no se toman medidas. La oradora exhorta a las autoridades a establecer el control civil sobre los militares; a garantizar que los responsables de violaciones de los derechos humanos rindan cuentas de sus actos y sean destituidos de sus puestos de poder y prohibidos de ocupar cargos públicos en el futuro; a permitir el acceso sin trabas de las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias, los investigadores de derechos humanos y los profesionales de los medios de comunicación; a aplicar plenamente las restantes recomendaciones de la Comisión Asesora, en particular en lo concerniente al acceso a la ciudadanía y la libertad de circulación; y a asegurar que todas las personas desplazadas puedan regresar voluntariamente a sus lugares de origen en condiciones de seguridad y dignidad.

63. La documentación de los abusos de los derechos humanos en los informes de la misión de investigación debe servir de impulso para que la comunidad internacional pase a la acción. Los Estados Unidos acogen complacidos todas las iniciativas encaminadas a promover la rendición de cuentas en Myanmar, muy en especial el establecimiento de un mecanismo independiente permanente encargado de reunir, consolidar, preservar y analizar las pruebas de los crímenes internacionales y violaciones más graves del derecho internacional cometidos en Myanmar desde 2011 y el llamamiento en favor de que comience a funcionar cuanto antes. La delegación de los Estados Unidos interpreta la referencia que se hace en el vigesimosegundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución al enjuiciamiento de los responsables de violaciones del derecho internacional como que corresponde únicamente a los actos que constituyen delitos penales conforme al derecho aplicable, mientras que el recurso efectivo a que se hace referencia en el

mismo párrafo se proporcionaría únicamente a las personas cuyos derechos hayan sido violados en virtud de los tratados internacionales aplicables. Por consiguiente, el proyecto de resolución no altera el estado actual del derecho internacional convencional o consuetudinario ni vincula a los Estados a las obligaciones dimanantes de instrumentos internacionales en los que no son parte.

64. Los Estados Unidos exhortan a las autoridades a que cooperen plenamente con todos los mandatos pertinentes y expresan su enérgico rechazo a la decisión del Gobierno de diciembre de 2017 de dar por terminada la cooperación con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. El resquebrajamiento del respeto de las libertades fundamentales también es motivo de preocupación. A ese respecto, la oradora pide la liberación inmediata e incondicional de Wa Lone y Kyaw Soe Oo, periodistas de la agencia Reuters, quienes fueron condenados a penas de prisión por sus reportajes sobre las ejecuciones extrajudiciales de aldeanos rohinyás. La oradora agradece al Gobierno de Bangladesh que siga hospedando generosamente a más de 1 millón de rohinyás y acoge con agrado la reciente declaración de que se suspenderá inmediatamente su repatriación. Todas las partes deberían trabajar con los organismos de las Naciones Unidas para promover el bienestar de los refugiados y repatriarlos únicamente en caso de que su retorno sea voluntario, digno, seguro y sostenible y transcurra en consonancia con el principio de no devolución.

65. **El Sr. Suan** (Myanmar), planteando una cuestión de orden, dice que la representante de los Estados Unidos debe mostrar más respeto a Myanmar como Estado soberano refiriéndose al país por su nombre oficial.

66. **La Sra. Velichko** (Belarús) dice que la delegación de Belarús votará en contra del proyecto de resolución. El presente tema es un ejemplo de cómo los temas del programa relativos a países concretos socavan la confianza entre las partes interesadas y azuzan los enfrentamientos. Si bien comparte la preocupación de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica (OCI) en lo concerniente a la crisis de los refugiados rohinyás, Belarús no puede apoyar el uso de resoluciones relativas a países concretos para resolver esas cuestiones y considera que la Tercera Comisión no es una plataforma eficaz para mejorar la situación de los rohinyás musulmanes. Habida cuenta de que el proyecto de resolución siempre ha sido un medio para ejercer presión política sobre Myanmar, el tema del programa es ineficaz y no inspira confianza, razón por la cual la delegación de Belarús ha

pedido que se suprima del programa de la Comisión. La crisis en Myanmar solo podrá resolverse mediante el diálogo y la cooperación, y no mediante presiones o amenazas desde fuera. Por ello, Belarús acoge con beneplácito el reciente acuerdo entre Bangladesh y Myanmar y el plan de tres etapas para la cuestión de los rohinyás propuesto por China.

67. **El Sr. Xing Jisheng** (China) dice que China ha promovido sistemáticamente la resolución de las controversias en materia de derechos humanos mediante el diálogo constructivo y la cooperación, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo. En la cuestión del estado de Rakáin intervienen complejos factores históricos, étnicos y religiosos, por lo que es necesario que Myanmar y Bangladesh entablen un diálogo y negociaciones para darle solución.

68. La delegación de China acoge con satisfacción el consenso alcanzado a fines de octubre en relación con el regreso del primer grupo de refugiados rohinyás y espera que Myanmar y Bangladesh puedan mejorar su comunicación y consultas y trabajar para materializar ese consenso lo antes posible. Con ello, los dos países sentarían las bases para resolver esa complicada cuestión y acumularían valiosas experiencias que les permitirá preparar el retorno de otros grupos en el futuro.

69. La delegación de China confía en que Myanmar y Bangladesh, países amigos vecinos de China, tienen la capacidad y la sabiduría necesarias para resolver la cuestión adecuadamente, al tiempo que China seguirá prestando su apoyo a ese fin. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben permanecer pacientes y promover el diálogo entre los países interesados, y no complicar aún más el problema. Por esas razones, China votará en contra del proyecto de resolución.

70. **El Sr. Kuzmenkov** (Federación de Rusia) dice que la Federación de Rusia comprende la complejidad de la situación de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar. La Federación de Rusia toma nota de los esfuerzos de Bangladesh para acoger a los refugiados y considera necesario que la comunidad internacional les proporcione asistencia. La comunidad internacional debería prestar apoyo práctico al país para que pueda hacer frente a las causas del complejo problema, sobre todo teniendo en cuenta que el representante de Myanmar ha reafirmado en la sesión en curso la voluntad de su país de cooperar. El proyecto de resolución está repleto de críticas generalizadas que en modo alguno contribuirán a remediar la situación. La experiencia ha demostrado que las resoluciones politizadas relativas a países concretos ni resuelven los problemas ni facilitan el diálogo constructivo. La Federación de Rusia ha rechazado históricamente las resoluciones de la Tercera Comisión relativas a países

concretos, que son contrarias al principio de igualdad soberana de los Estados, y ha votado en contra de ellas. Dado que los órganos a que se hace referencia en el texto carecen de competencia para interpretar los crímenes cometidos en Myanmar, el empleo en el proyecto de resolución de términos claramente definidos en el derecho internacional, como genocidio y crímenes de lesa humanidad, socava la confianza en el derecho internacional y en el sistema de las Naciones Unidas. La delegación de la Federación de Rusia votará en contra del proyecto de resolución.

71. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/72/L.54.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centrafricana, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Belarús, Burundi, Camboya, China, Federación de Rusia, Filipinas, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Bhután, Camerún, Congo, Etiopía, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, India, Japón, Kenya, Lesotho, Mongolia, Namibia, Nepal, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de).

72. *Por 142 votos contra 10 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/73/L.51*.*

73. **El Sr. Kafle** (Nepal) dice que Nepal está agradecido a Bangladesh, país que, a pesar de los desastres naturales y otras dificultades, acoge generosamente y presta asistencia humanitaria a los refugiados rohinyás desplazados. El proceso bilateral entre Bangladesh y Myanmar debe proseguir hasta que pueda encontrarse una solución sostenible a la crisis actual. Entretanto, las iniciativas internacionales deben complementarse con la labor de los organismos sobre el terreno, de plena conformidad con el derecho internacional humanitario. Nepal exhorta a todas las partes a que hagan lo posible por garantizar que los refugiados puedan disfrutar de su derecho a regresar a su patria en condiciones de seguridad y con dignidad. La delegación de Nepal se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución, en concordancia con su posición bien establecida con respecto a las resoluciones relativas a países concretos.

74. **La Sra. Nguyen Lien Huong** (Viet Nam) dice que, aun cuando comparte la preocupación por la situación en el estado de Rakáin, Viet Nam acoge con agrado las iniciativas del Gobierno de Myanmar de establecer una comisión de investigación independiente e invitar al Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria de la ASEAN destinada a la Gestión de Desastres a que envíe un equipo de evaluación de las necesidades. Viet Nam valora altamente el generoso apoyo prestado por Bangladesh a las personas desplazadas y las iniciativas en curso de los Gobiernos de Bangladesh y Myanmar para repatriarlos. Como país vecino miembro de la ASEAN, Viet Nam siempre apoyará al Gobierno y el pueblo de Myanmar en su empeño por promover la armonía y la reconciliación nacional.

75. Viet Nam no apoya las resoluciones relativas a países concretos, ya que socavan la confianza y la cooperación. Habida cuenta de que el texto actual no refleja plenamente los puntos de vista de las partes

interesadas, especialmente los de Myanmar, la delegación de Viet Nam votó en contra del proyecto de resolución. La oradora alienta a Myanmar y a la comunidad internacional a que sigan colaborando de manera constructiva sobre la base de un diálogo y cooperación auténticos.

76. **El Sr. Srivihok** (Tailandia) dice que la delegación de Tailandia se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución. La forma más viable de lograr una solución duradera y a largo plazo de la urgente crisis en el estado de Rakáin es mediante un enfoque integral en estrecha consulta con Myanmar. Al tiempo que alienta al Gobierno de Myanmar a que prosiga el diálogo constructivo con todos los mecanismos competentes, el orador acoge con satisfacción la cooperación de ese país con la Enviada Especial, su firma de un memorando de entendimiento con el PNUD y el ACNUR, su empeño en aplicar las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el estado de Rakáin y la invitación que ha cursado al Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria de la ASEAN destinada a la Gestión de Desastres para que envíe un equipo de evaluación de las necesidades a Myanmar. La delegación de Tailandia subraya la importancia de no precipitarse a emprender el proceso de repatriación de las personas desplazadas en Bangladesh mientras no pueda garantizarse la sostenibilidad de su retorno. Tailandia espera que Myanmar atienda las inquietudes de la comunidad internacional, permita que la comisión de investigación independiente lleve a cabo investigaciones creíbles, y cree un entorno favorable para el regreso seguro, voluntario y sostenible de las personas desplazadas. La colaboración regional e internacional será esencial para el éxito de una tarea tan compleja. Tailandia está dispuesta a apoyar a Myanmar contribuyendo al desarrollo socioeconómico del estado de Rakáin y compartiendo mejores prácticas sobre cómo poner fin a la apatridia.

77. **El Sr. Gafoor** (Singapur) afirma que Singapur siempre ha adoptado una posición coherente y de principio en contra de las resoluciones relativas a países concretos, ya que son muy selectivas y a menudo responden más a motivaciones políticas que a consideraciones de derechos humanos, razón por la cual se ha abstenido sistemáticamente en las votaciones de ese tipo de resoluciones. La abstención de Singapur en la votación del proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en Myanmar no debe interpretarse como la adopción de una postura sobre el fondo de las cuestiones de derechos humanos que se plantean en el texto.

78. No hay soluciones rápidas para la compleja cuestión enraizada en la historia que constituye el

meollo de la crisis en el estado de Rakáin. Urge restablecer la paz, la estabilidad y la armonía entre todas las comunidades, y eso solo será posible mediante la reconciliación y el diálogo. El Gobierno de Singapur acoge complacido el reciente acuerdo entre Bangladesh y Myanmar para iniciar la repatriación a Myanmar del primer grupo de personas cuya condición de desplazados haya sido previamente verificada y aguarda con interés la plena aplicación del memorando de entendimiento firmado por el Gobierno de Myanmar, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo destinado a facilitar la repatriación. Es esencial garantizar que las comunidades desplazadas regresen de forma voluntaria, segura y digna. Si bien la responsabilidad de resolver los complejos problemas intercomunitarios del estado de Rakáin recae en última instancia en todas las partes interesadas de Myanmar, la comunidad internacional podría cumplir la parte que le corresponde apoyando las iniciativas encaminadas a alcanzar una solución viable. La prioridad inmediata deberá ser aliviar el sufrimiento mediante la asistencia humanitaria. Singapur está dispuesto a apoyar al Gobierno de Myanmar.

79. **El Sr. Kawamura** (Japón) dice que el Japón encomia altamente los esfuerzos desplegados por Bangladesh para recibir y apoyar a las personas desplazadas de Myanmar y resolver la crisis actual mediante el diálogo con el Gobierno de Myanmar. El Japón comparte las inquietudes de la comunidad internacional motivadas por la situación de los derechos humanos en Myanmar y pide la repatriación segura, voluntaria y digna, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de las personas desplazadas. El Primer Ministro del Japón instó a la Consejera de Estado de Myanmar, durante su reciente visita al Japón, a que acelerara las gestiones para crear las condiciones propicias para la repatriación.

80. El Japón toma nota del informe de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar. Sin embargo, para promover la paz y la reconciliación entre las comunidades, Myanmar debería llevar a cabo una investigación creíble y transparente de las presuntas violaciones de los derechos humanos en el estado de Rakáin, y adoptar las medidas necesarias con el apoyo de la comunidad internacional. Partiendo de esa base, la delegación del Japón se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución y exhorta al Gobierno y a los militares de Myanmar a que cooperen con la comisión de investigación independiente para que esta pueda realizar una investigación creíble y transparente. El Japón seguirá participando en los debates encaminados a mejorar la situación de los derechos humanos en Myanmar, e insta a la comunidad

internacional a que apoye las medidas concretas de Myanmar destinadas a mejorar la situación humanitaria y de los derechos humanos en el país.

81. **El Sr. Visonnavong** (República Democrática Popular Lao) dice que, aun cuando la República Democrática Popular Lao comprende las inquietudes de la comunidad internacional respecto de la evolución de la situación en Myanmar, en particular en el estado de Rakáin, también comprende la complejidad de la cuestión y acoge con satisfacción las medidas positivas adoptadas por el Gobierno de Myanmar en su empeño en resolver el conflicto. La aprobación de una resolución específica sobre Myanmar no contribuirá a mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Un diálogo constructivo en base a un conocimiento del contexto y los antecedentes de la compleja cuestión redundará en resultados positivos que beneficiarán a todos. Las cuestiones de derechos humanos deben tratarse en el Consejo de Derechos Humanos y en el marco del proceso de examen periódico universal. Por lo tanto, la delegación de la República Democrática Popular Lao votó en contra del proyecto de resolución.

82. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que la República Islámica del Irán, que ha sido objeto de manera injusta y en repetidas ocasiones de resoluciones específicas sobre el país, reitera su posición contraria a ese tipo de resoluciones, y agrega que la utilización repetida de la Tercera Comisión con fines políticos le han impedido trabajar en pro de la promoción de los derechos humanos y hacer frente a las violaciones de esos derechos. El voto de la delegación de la República Islámica del Irán ha de interpretarse en el contexto de las graves violaciones de los derechos humanos, en particular el derecho a la vida y el derecho a la ciudadanía, que vienen cometiéndose contra la minoría musulmana en Myanmar. La delegación de la República Islámica del Irán considera que la cobertura y alcance de la resolución difieren de otras resoluciones relativas a países concretos que ha examinado la Comisión. En la presente resolución se toma nota positivamente de las medidas adoptadas y los compromisos asumidos por el Gobierno de Myanmar a fin de permitir un retorno seguro, digno y voluntario de los refugiados.

83. **El Sr. Ajayi** (Nigeria) dice que Nigeria siempre se ha abstenido en las votaciones sobre las resoluciones relativas a países concretos, ya que el examen periódico universal es el marco más competente para resolver las cuestiones de derechos humanos de países concretos. Sin embargo, en el presente caso, el Gobierno de Nigeria decidió sumarse al consenso bajo los auspicios de la Organización de Cooperación Islámica para seguir siendo objetivo y para equilibrar los valores de derechos

humanos del país con la necesidad de defender los derechos de muchas personas indefensas afectadas por la crisis. La posición asumida por Nigeria en la presente votación en nada altera la posición tradicional del país en lo tocante a las resoluciones relativas a países concretos. No obstante, al tiempo que encomia al Gobierno de Myanmar por las medidas positivas que ha adoptado, Nigeria insta a todas las partes en la crisis a que apoyen con mayor decisión las iniciativas de paz de los mecanismos internacionales establecidos para Myanmar y a que inviertan en el fomento de la confianza que facilitará aplicar plenamente las disposiciones contenidas en el memorando de entendimiento firmado por el Gobierno de Myanmar y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

84. **La Sra. Abdelkawy** (Egipto) dice que Egipto ha pedido a las autoridades de Myanmar que permitan el acceso seguro y sin trabas a la asistencia humanitaria y cumplan con su responsabilidad de garantizar que los autores de las violaciones y los abusos cometidos contra la minoría musulmana rohinyá en el estado de Rakáin rindan cuentas de sus actos.

85. La delegación de Egipto desea expresar sus reservas sobre las referencias que se hacen al mecanismo independiente. En el proyecto de resolución, la Asamblea General acoge con beneplácito la decisión del Consejo de Derechos Humanos de establecer un mecanismo independiente permanente. Sin embargo, esa decisión no corresponde al mandato del Consejo de Derechos Humanos, por lo que la Asamblea General ni debe acogerla con beneplácito ni debe exhortar a su pronta entrada en vigor. Es igualmente lamentable que el proyecto de resolución no aborde la superposición de las diversas iniciativas, titulares de mandatos y comisiones centrados en la situación de los derechos humanos en Myanmar en los planos regional e internacional, ni la falta de cohesión y sinergia de su labor, lo que plantea interrogantes sobre el uso adecuado de los limitados recursos de las Naciones Unidas. Los esfuerzos deberían centrarse en los medios de agilizar la prestación de asistencia humanitaria a la minoría musulmana rohinyá y de garantizar el retorno voluntario a sus hogares. El Gobierno de Myanmar debe adoptar las medidas necesarias para brindar protección a los rohinyás y proporcionar reparación a las víctimas y sus familias, y para poner fin a la impunidad.

86. **El Sr. Habib** (Indonesia) dice que, en los debates, la delegación de Indonesia siempre fue de la opinión de que el proyecto de resolución debería ayudar a que Myanmar cree en el estado de Rakáin un entorno en el que se respete la libertad de circulación, se erradique la discriminación, y en el que el desarrollo sea inclusivo.

El proyecto de resolución también debería ayudar a hacer frente a la cuestión de la repatriación voluntaria, segura y digna. El éxito de Myanmar es vital para la paz y la seguridad en la región, por lo que no debe permitirse que la crisis desemboque en un desastre mayor. Como principal organización de la región, la ASEAN debe ser parte de la solución mediante su participación significativa. Indonesia está dispuesta a trabajar con el Gobierno de Myanmar para resolver los enormes desafíos que enfrenta mediante mecanismos bilaterales, la ASEAN y las Naciones Unidas.

87. **El Sr. Sparber** (Liechtenstein), hablando también en nombre de Islandia, dice que la preocupación de larga data de Liechtenstein por la situación en Myanmar halló su expresión trágica y plena en el informe de la misión internacional independiente de investigación. Se observa un cuadro persistente de violaciones y abusos graves de los derechos humanos a gran escala en los estados de Kachín, Rakáin y Shan, y además de graves violaciones del derecho internacional humanitario, violaciones y otras formas de violencia sexual, resultado de lo que parece ser una política de las autoridades. La delegación de Liechtenstein acoge complacida la inclusión de esas conclusiones en el proyecto de resolución y la referencia que se hace a la resolución 39/2 del Consejo de Derechos Humanos y su decisión histórica de establecer un mecanismo independiente encargado de reunir, consolidar, preservar y analizar las pruebas de los crímenes internacionales y violaciones del derecho internacional más graves y preparar expedientes para facilitar y acelerar los procesos penales. Se trata de una medida sumamente necesaria para garantizar que los autores de crímenes atroces en Myanmar rindan cuentas de sus actos.

88. Sin embargo, es lamentable que en el proyecto de resolución se omitan importantes iniciativas y decisiones del Consejo de Derechos Humanos en la lucha contra la impunidad. En el proyecto no se reconoce el dictamen de la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional de que la Corte puede ejercer jurisdicción sobre la deportación forzosa a Bangladesh de la población rohinyá de Myanmar, ni la solicitud al actual mecanismo independiente de que coopere estrechamente con cualquiera de las futuras investigaciones de la Corte relacionadas con violaciones de los derechos humanos en Myanmar. En el proyecto de resolución también se omite recordar que el Consejo de Seguridad está facultado para remitir la situación en Myanmar a la Corte Penal Internacional, que sí se menciona en la resolución del Consejo de Derechos Humanos.

89. No se han adoptado medidas en respuesta a los llamamientos de la delegación de Liechtenstein de que

se reflejen con exactitud esas novedades, en consonancia con la resolución 39/2 del Consejo de Derechos Humanos. Con esas omisiones, la Tercera Comisión no reconoce, desafortunadamente, esfuerzos y logros pertinentes a la hora de abordar la situación de los derechos humanos en Myanmar y se aparta de la importante labor del Consejo de Derechos Humanos. Preocupan los recientes informes de que los retornos de los refugiados rohinyás a Myanmar pudieran ser forzados, lo que sería incompatible con el derecho internacional, en particular el principio de no devolución. Los retornos deben ser voluntarios, seguros, dignos y sostenibles, y deben respetar los derechos humanos de los refugiados.

90. **La Sra. Boucher** (Canadá) dice que el proyecto de resolución envía una clara señal de que las graves violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos contra los rohinyás y otras minorías en Myanmar no deben quedar impunes. La comunidad internacional tiene la obligación moral de defender a quienes carecen de voz y la responsabilidad de velar por que se haga justicia a las minorías perseguidas en todo el mundo, en particular los rohinyás. Al Canadá le siguen preocupando profundamente los informes de que el inicio de la repatriación de miles de refugiados rohinyás es inminente, pese a que no existen las condiciones necesarias para su retorno. La repatriación debe ser voluntaria, segura, digna y sostenible y no debe precipitarse. La delegación del Canadá insta al Gobierno de Myanmar a que dé muestras de un progreso real en la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el estado de Rakáin y garantice la protección de los refugiados que regresan. Es esencial que se garantice a todos los rohinyás la libertad de circulación, la igualdad de derechos, las oportunidades de sustento, y el acceso a los servicios esenciales y a la ciudadanía.

91. La delegación del Canadá exhorta al Gobierno de Myanmar a que conceda acceso pleno y sin trabas a las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para que puedan supervisar, evaluar y facilitar las actividades futuras de repatriación, al tiempo que reitera la importancia del consentimiento informado para que cualquier retorno tenga lugar. El proyecto de resolución forma parte integrante de los esfuerzos continuos de la comunidad internacional para poner fin a la impunidad en Myanmar y garantizar que los autores del genocidio rindan cuentas de sus actos. En ese contexto, el Gobierno del Canadá acoge con beneplácito el establecimiento sin demora de un mecanismo permanente e independiente encargado de reunir y preservar las pruebas de los crímenes internacionales cometidos en Myanmar y reitera su llamamiento al Consejo de Seguridad para que remita la situación en

Myanmar a la Corte Penal Internacional. Sin justicia, igualdad y respeto de los derechos fundamentales en Myanmar, no puede haber una paz y reconciliación duraderas. Es necesario seguir atendiendo a las necesidades apremiantes de los rohinyás, las comunidades de acogida en Bangladesh y otras poblaciones vulnerables afectadas por el conflicto en Myanmar. El Gobierno del Canadá encomia a Bangladesh por su generosidad.

92. **El Sr. Suan** (Myanmar) dice que la delegación de Myanmar desea expresar su agradecimiento a las delegaciones que expresaron su posición de principio de oponerse a las resoluciones relativas a países concretos al votar en contra del proyecto de resolución, abstenerse o no participar en la votación, por demostrar su valentía de resistir a los intentos de los grupos principales del sistema de las Naciones Unidas de imponer sus designios políticos a los pequeños Estados Miembros en desarrollo. Esos intentos contravienen el multilateralismo y los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y son motivo de grave preocupación para los Estados pequeños. Habida cuenta de las numerosas resoluciones aprobadas y reuniones celebradas sobre la situación en Myanmar a lo largo de los años, es evidente que las Naciones Unidas vienen gastando una proporción considerable de sus escasos recursos en duplicaciones excesivas y mecanismos superpuestos dirigidos contra un solo país en desarrollo que transita a la democracia, en detrimento de otras crisis como la que afecta al Yemen.

93. La aprobación de otra resolución malintencionada, selectiva y políticamente motivada no contribuirá a los esfuerzos del Gobierno de Myanmar para resolver la situación en el estado de Rakáin, sino que redundará en una mayor polarización y un recrudecimiento de las tensiones entre las comunidades religiosas del país y ahondará la desconfianza entre el pueblo de Myanmar y la comunidad internacional. Las Naciones Unidas deben promover y defender la paz, la armonía y la reconciliación, no el odio, la desconfianza o la polarización. El pueblo de Myanmar está unido bajo el liderazgo de su Consejera de Estado en su empeño incansable por consolidar la paz y garantizar el estado de derecho, la reconciliación nacional y el desarrollo. Myanmar está decidido a alcanzar la democracia con el apoyo y la buena voluntad de sus amigos.

Tema 28 del programa: Desarrollo social (continuación)

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General** (continuación)
(A/C.3/73/L.17/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/73/L.17/Rev.1: Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

94. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

95. **La Sra. Abdelkawy** (Egipto), al presentar el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que en el texto orientado a la adopción de medidas se examinan políticas, estrategias y enfoques innovadores para hacer frente a las diferentes formas de desigualdad con miras a cumplir los objetivos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En el proyecto de resolución se abordan las necesidades particulares de África y los países menos adelantados y se pone de relieve la situación y las necesidades específicas de los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, las familias y los pueblos indígenas. En él se sigue prestando pleno apoyo a la labor de la Comisión de Desarrollo Social en su calidad de principal foro de las Naciones Unidas para el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social y se reafirma que la Comisión contribuiría al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En el proyecto de resolución se da prioridad al empleo de los jóvenes y al empoderamiento económico de las mujeres como importantes pilares del desarrollo social en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

96. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Italia, Luxemburgo, Malta, Montenegro, los Países Bajos, Portugal, Rumania y Serbia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

97. **La Sra. Simpson** (Estados Unidos de América), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que decepciona a la delegación de los Estados Unidos la inclusión de cuestiones que no tienen un vínculo claro con el desarrollo social ni con la labor de la Tercera Comisión, dado que la consideración de cuestiones no relacionadas constituye un uso indebido de los recursos. Los Estados Unidos expresan su preocupación por las referencias vagas y generalizadoras a algunas prácticas y barreras comerciales y a su presunto efecto negativo sobre el desarrollo económico y social. Además, en el proyecto de resolución se exhorta de manera inapropiada a las instituciones financieras internacionales y a otras organizaciones no pertenecientes al sistema de las

Naciones Unidas a que tomen medidas que rebasan el ámbito del proyecto de resolución. Por consiguiente, los Estados Unidos votarán en contra del proyecto de resolución y alientan a los demás Estados Miembros a que hagan lo mismo. La delegación de los Estados Unidos subraya que el proyecto de resolución no modifica ni refleja necesariamente las obligaciones de los Estados Unidos u otros Estados en virtud del derecho de los tratados o el derecho internacional consuetudinario.

98. En el décimo séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se hace una referencia inaceptable a la ocupación extranjera. Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos formulados por las Naciones Unidas ofrecen un importante marco universal para abordar una amplia gama de dificultades. Los Estados Unidos entienden que la responsabilidad de las empresas, mencionada en el párrafo 17 del proyecto de resolución, es compatible con los Principios Rectores y no se limita de manera artificial a las empresas transnacionales o privadas.

99. En relación con las cuestiones económicas y comerciales, no es apropiado que la Asamblea General exhorte a las instituciones financieras internacionales a que proporcionen alivio de la deuda, como se hace en el párrafo 16. Las demandas que figuran en el párrafo 26 respecto de que la comunidad internacional debería aumentar el acceso a los mercados o proporcionar alivio de la deuda son inaceptables. Es preciso que en las resoluciones de la Asamblea General se evite utilizar términos como “deberá” para referirse a acciones de los Estados Miembros, ya que esa terminología solo es apropiada en textos vinculantes, carece de validez en la Tercera Comisión o en cualquier otro foro y no debería incluirse en futuros documentos negociados. El tema del derecho al desarrollo, que se aborda en el undécimo párrafo del preámbulo, no tiene un significado internacionalmente aceptado que sea reconocido por los Estados Unidos, al tiempo que todo debate sobre el desarrollo debe centrarse en aspectos que se relacionan con derechos que son universales. El lenguaje relacionado con el cambio climático que se emplea en el proyecto de resolución se entiende sin perjuicio de la posición de los Estados Unidos con respecto a esta cuestión. Los Estados Unidos afirman su apoyo a la promoción del crecimiento económico y la mejora de la seguridad energética, mientras se protege el medio ambiente. Además, los Estados Miembros deben evitar colectivamente toda interpretación no deseada del término “equitativo”, que se emplea en múltiples contextos en el proyecto de resolución, para dar a entender una evaluación subjetiva de la equidad que pudiera dar lugar a prácticas discriminatorias. Por último, la oradora reitera la preocupación de la

delegación de los Estados Unidos por las referencias que se hacen en el proyecto de resolución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y la transferencia de tecnología.

100. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/73/L.17/Rev.1.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu,

Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones

Ninguna.

101. *Por 181 votos contra 2 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/73/L.17/Rev.1.*

102. **La Sra. Kaszás** (Hungría) dice que Hungría apoyó el proyecto de resolución como Estado Miembro que está profundamente comprometido con el desarrollo social inclusivo y equitativo y el crecimiento económico, la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible. En lo que respecta al apartado z) del párrafo 14, sobre el nexo entre la migración internacional, el desarrollo social y la legislación laboral, la definición de las políticas laborales, económicas y demográficas sigue siendo una prerrogativa nacional y, como tal, debe hacerse referencia a ellas. Las corrientes de migración irregular plantean serias dificultades para los países de origen, de tránsito y de destino, razón por la cual las iniciativas internacionales deben apuntar a poner fin a ese fenómeno, a combatir la migración irregular y a hacer frente a sus causas fundamentales. Los Estados tienen el derecho soberano de decidir quién puede acceder a su territorio, de ejercer el control sobre sus fronteras y de defender la seguridad de sus ciudadanos como consideración principal.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.